

# O Economista

EDITA: COLEGIO DE ECONOMISTAS DE A CORUÑA // Ejemplar gratuito // Síguenos en:    

Nº 224 / Abril 2024



● Entrevistamos  
a:

**MARÍA PAIS FAJÍN**

PRESIDENTA DEL CONSELLO GALEGO  
DE CÁMARAS DE COMERCIO

PÁG. 3

Agenda formativa del Colegio



● Conocemos a  
nuestra compañera:

**CRISTINA PÉREZ  
MARTÍNEZ**

REPRESENTANTE EN ASESORÍA  
ESTRADENSE S.L.

PÁG. 10

El REAF presentó el informe  
Renta y Patrimonio 2023



# Campaña Renta: siempre en manos de un profesional

**A**l momento de leer estas líneas habremos cubierto apenas un mes desde del inicio de una campaña de Renta que se prolongará hasta el próximo 1 de julio, un día más de lo que suele ser habitual, ya que el 30 de junio este año coincide en domingo (aunque conviene no olvidar que el plazo concluirá el 26 de junio para las declaraciones a ingresar con domiciliación bancaria).

Agradecido a Paula y a Jorge, directores de *O Economista*, por cederme este espacio, me gustaría hacer un par de apuntes rápidos sobre un impuesto complicado de entender y que necesita práctica para asimilar toda su casuística, aunque para este año no sean demasiadas las novedades que presenta.

Dado que para esta campaña se mantiene la obligación de presentar la declaración de IRPF de manera telemática (tras modificar la Ley del Impuesto para ajustarla a la sentencia del Supremo que dictaminó que los contribuyentes podían liquidar el impuesto por otros medios, como el papel) desde la AEAT **se han ampliado los instrumentos de ayuda a los ciudadanos para la confección y presentación de sus declaraciones**. De este modo, al ya existente "Plan le llamamos", que arrancará el 7 de mayo, y a la atención presencial, que dará inicio el próximo 3 de junio, se ha puesto en marcha un plan especial para mayores de 65 años residentes en pequeños municipios.

En esta línea y como cada año, desde el REAF también queremos aportar nuestro granito de arena con la elaboración del **Informe Renta y Patrimonio** (en estas mismas páginas os informamos de la presentación del Documento para el ejercicio 2023) informe que se configura como una herramienta útil no solo para los profesionales del asesoramiento fiscal, sino también para cualquier persona interesada en conocer las novedades y la normativa tributaria de cara a optimizar la planificación en las operaciones que afecta a estos impuestos.

Como segunda reflexión, quiero señalar que el ciudadano tiende a fiarse en exceso de los datos que facilita la AEAT, y sin embargo **es muy conveniente el contrastar toda la información con un fiscalista experto en la materia** antes de confirmar el borrador. Por poner un ejemplo cercano, en este ejercicio, Galicia se ha convertido en la primera comunidad en la que se puede equiparar fiscalmente en el IRPF las familias de dos hijos con las familias numerosas, una situación que, por desconocimiento de esta nueva deducción, de la que se benefician cerca de 190.000 familias de nuestra Comunidad, está llevando a muchos obligados tributarios gallegos a no marcarla a la hora de presentar su declaración.

En resumidas cuentas, ya sea en nuestro beneficio o perjuicio, lo adecuado es revisar con cuidado los datos del contribuyente que se reflejan en el borrador antes de exportarlos y declararlos como válidos, y nadie mejor para tal cometido que un economista especialista en el ámbito fiscal, que proporcionará al contribuyente las claves para aprovechar al máximo las ventajas fiscales y presentar su declaración acorde con la normativa vigente.



**Agustín Fernández Pérez.**  
Presidente del Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF-CGE).  
Secretario General de la Junta de Gobierno

## ÍNDICE

- 2. Editorial
- 3. Formación
- 4-6. Reseña de Actualidad Contable
- 7-9. Entrevista a María Pais Fajín
- 10-11. Declaración de renta y patrimonio 2023
- 12. Los colegiados opinan
- 13. Ocio: libros recomendados
- 14-15. Conociendo a nuestros compañeros/as: Cristina Pérez Martínez
- 16-19. Reseña de actualidad fiscal

Diseño Gráfico:  
**Alejandro R. Velázquez**  
alexandrevelazquez@yahoo.es

Depósito legal:  
C 783-2017

## FORMACIÓN

## Agenda formativa del Colegio



### ● Ciclo formativo Excel Avanzado: Funciones avanzadas de Excel

- **Fecha:** 6 al 9 y 13 al 15 de mayo 2024 (7 sesiones en horario de tarde)
- **Ponente:** \*Roberto Mediero Enesta. *Diplomado en Estadística y Experto en Tecnologías de la información y comunicación. Experto en formación matemática, estadística y ofimática.*
- **Formato:** online

### ● Nueva normativa europea de Información de Sostenibilidad para pymes no cotizadas

- **Fecha:** 8 de mayo 2024 (18:00-19:00 h)
- **Ponentes:** Salvador Marín. *Presidente EFAA for SMEs y Director Servicio de Estudios del CGE.* Ester Ortiz. *Vicepresidenta de Economistas Contables del CGE.*
- **Formato:** online (GRATUITO)

### ● Normativa contable relevante para el análisis del caso GRIFOLS

- **Fecha:** 13 de mayo 2024 (16:30-19:30 h)
- **Ponente:** Fernando Ruiz Lamas. *Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales. Experto Contable REC. Profesor Titular del Área de Economía Financiera y Contabilidad en la UDC*
- **Formato:** mixto (online o presencial)

### ● Inteligencia Artificial: de lo gratuito a lo premium

- **Fecha:** 22 y 23 de mayo 2024 (12:30-14:00 h)
- **Ponente:** Gerardo Jara Leal. *Economista. Asesor informático*
- **Formato:** online

### ● Ciclo formativo Excel Avanzado: Tablas dinámicas al completo

- **Fecha:** 3 al 6 y 10 al 13 de junio 2024 (18:00 a 20:00 h)
- **Ponente:** \*Roberto Mediero Enesta
- **Formato:** online

### ● Liquidación del Impuesto sobre Sociedades 2023

- **Fecha:** 4 de julio de 2024 (10:00-14:00 y 16:00-18:00 h)
- **Ponente:** Javier Rodríguez Relea. *Economista. Inspector de Hacienda del Estado. Autor de manuales y ponente de diversos cursos sobre el Impuesto sobre Sociedades*
- **Formato:** mixto (online o presencial)

### ● Ciclo formativo Excel Avanzado: Construcción de cuadros de mando

- **Fecha:** 16 al 19 y 23 al 26 de septiembre 2024 (18:00 a 20:00 h)
- **Ponente:** \*Roberto Mediero Enesta
- **Formato:** online

Más información e inscripciones en:

[www.economistascoruna.org](http://www.economistascoruna.org)

Abierta inscripción 18ª edición 2024/2025

## MÁSTER EN FISCALIDAD Y TRIBUTACIÓN

Domina las particularidades de la fiscalidad y conviértete en un experto en el área con nuestro máster especializado



economistas  
Colegio de Coruña

Homologado por:



economistas  
Consejo General  
REAF asesores fiscales



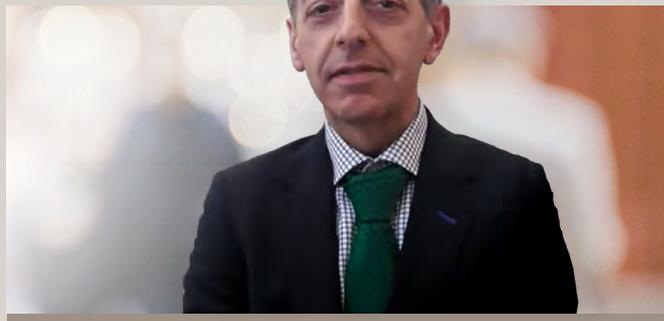
# Reseña

## de actualidad contable

**Fernando Ruiz Lamas**

Universidad de A Coruña.

Registro de Expertos Contables: nº 2290



### ESPACIO REC

#### CÓMO REPORTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS AL RENDIMIENTO (APM)

Denotadas por su acrónimo en inglés, APM (*Alternative Performance Measures*), las medidas alternativas al rendimiento son magnitudes financieras incluidas en el informe de gestión, o en otros apartados de los informes financieros anuales, que no están definidas por la normativa contable u otra regulación, y no se hallan, por tanto, estandarizadas en cuanto a su metodología de cálculo. El EBITDA (*Earnings before Interest, Tax, Depreciation and Amortisation*) y la ratio de deuda sobre EBITDA son quizás las dos APM más profusamente publicadas.

El hecho de que esta información no forme parte de las cuentas anuales, no sujeta, por tanto, a revisión por un auditor externo, no implica que la incorrecta comunicación de las APM no pueda derivar en la asunción de responsabilidades por parte de los administradores, así que conviene conocer las directrices técnicas existentes al respecto.

Es precisamente la creciente divulgación de esta clase de métricas la que, en el ámbito de las compañías cotizadas en bolsa, llevó a que la *European Securities and Markets Authority* (ESMA) publicase en 2015 unas directrices de divulgación, de obligado cumplimiento para todos los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado oficial, desde julio de 2016<sup>1</sup>.

A los efectos de estas directrices, una APM es una medida del rendimiento financiero pasado o futuro, de la situación financiera o de los flujos de efectivo, con excepción de las medidas financieras definidas en el marco normativo de información aplicable. Se incluyen también los ratios que puedan ser calculadas a partir de una o más medidas alternativas del rendimiento, aunque incluya un componente no financiero, como sería el caso del vencimiento medio de la deuda. En cambio, la determinación normalizada del período medio de pago a proveedores no sería una APM.

De acuerdo con el párrafo 25 de las directrices de la ESMA, al divulgar las APM no se deben acompañar de descripciones tales como no recurrentes, infrecuentes o inusuales, cuando se trate de conceptos o partidas que han afectado a períodos pasados y que afectarán a períodos futuros, como es el caso de los costes de reestructuración o las pérdidas por deterioro de valor.

En España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), en relación con la información sobre APM publicó en abril de 2023 un documento que trata de recordar a las compañías cotizadas bajo su ámbito de supervisión la necesidad de cumplir con las directrices de la ESMA<sup>2</sup>, luego de identificar numerosas carencias en su divulgación, tal y como se recogía ya en el informe de supervisión del año 2020<sup>3</sup>.

Recuerda la CNMV que las directrices son de aplicación a las APM que se publican en el informe de gestión del informe financiero anual o semestral, en la información privilegiada y otra información relevante relativa a los resultados de la entidad, así como en los folletos.

Se indica, asimismo, que no se debe dar prioridad a la publicación de las APM sobre otras magnitudes que sí procedan de los estados financieros normalizados. Así, por ejemplo, los informes anuales deberían dar más relevancia al resultado de explotación revelado en la cuenta de pérdidas y ganancias que al EBITDA.

#### NOTAS

<sup>1</sup> European Securities and Markets Authority (2015): Guidelines on Alternative Performance Measures. Directive 2015/141. ESMA, 5 October 2015.

<sup>2</sup> Comisión Nacional del Mercado de Valores (2023): *La CNMV recuerda a las sociedades cotizadas que deben explicar mejor sus medidas alternativas de rendimiento para no confundir a los inversores*. CNMV. 17 de abril de 2023.

<sup>3</sup> Vid. Comisión Nacional del Mercado de Valores (2021): *Informe sobre la supervisión por la CNMV de los informes financieros anuales y principales áreas de revisión del ejercicio siguiente. Ejercicio 2020* ([https://www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/Informes/IA\\_2020.pdf](https://www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/Informes/IA_2020.pdf))

La correcta interpretación de estas métricas podrá llevar a tener que explicar cómo se han calculado, así como su eventual conciliación con magnitudes financieras normalizadas. Además, se exige coherencia a lo largo del tiempo en la definición y forma de cálculo de la APM.

La CNMV, en su informe de supervisión para 2020, revelaba que en ese ejercicio el 43% de los emisores de la muestra no identificó como APM algunas magnitudes o ratios que cumplieran con su definición. El 35% del total de emisores de la muestra utilizó el término «no recurrente» en alguna de las APM identificadas. En todos los casos se recordó la necesidad de no utilizar este término de forma errónea. Por lo demás, los principales incumplimientos, en el caso de las APM identificadas por el emisor, estaban relacionados con la obligación de conciliar.

Porcentaje de emisores objeto de requerimiento o recomendación sobre publicación de APM en el informe de supervisión de la CNMV de 2020:

%	Requerido	Recomendado
Definición	45	10
Conciliación	55	35
Explicación del uso	40	20
Comparativas	15	0
Coherencia	5	10
Fuente: CNMV.		

## LAS APM Y LA INFORMACIÓN NO FINANCIERA

Las directrices de la ESMA resultan también de aplicación a las APM que se publiquen en los informes de sostenibilidad y en el Estado de Información no Financiera (EINF).

A este respecto, se aclara que los estándares de divulgación de información sobre sostenibilidad que venían aplicándose hasta la aprobación de las *European Sustainability Reporting Standards* (ESRS), como es el caso de los publicados por la *Global Reporting Initiative* (GRI), dado su carácter voluntario, quedarían incluidos en la definición de APM. Ocurre lo mismo con términos que empiezan a popularizarse en el reporte de información medioambiental, social y de buen gobierno (ESG, o *Environmental, Social & Governance*), tales como facturación verde, o inversión sostenible en bienes de capital (CAPEX sostenible), por ejemplo.

## EL EBITDA DE GRIFOLS, CUESTIONADO POR LA CNMV

En el escrito de conclusiones alcanzadas por la CNMV, publicado el 21 de marzo de 2024, en relación con el informe Gotham sobre GRIFOLS, el supervisor encontró deficiencias relevantes en la divulgación de las APM, en particular en el EBITDA y la ratio de deuda sobre EBITDA.

La CNMV consideraba que se debería haber dado, al menos, la misma preeminencia a las medidas financieras incluidas en los estados financieros principales. Además, no se deberían haber incluido en su base de cálculo conceptos ajenos a la definición del EBITDA. Se refiere la CNMV a los ajustes consistentes en eliminar el efecto de la aplicación de la NIIF 16 Arrendamientos, así como la eliminación de partidas que GRIFOLS consideraba no recurrentes, algo en lo que difiere la CNMV.

El cálculo del EBITDA según GRIFOLS:



	2022	2021	2020	2019	2018	2017
EBIT ( <i>Earnings before interest &amp; tax</i> )	805.680	595.064	996.132	1.131.365	994.124	1.003.343
D&A ( <i>depreciation &amp; amortisation</i> )	415.339	366.435	327.912	302.455	228.609	215.490
<b>EBITDA sin ajustar según GRIFOLS</b>	<b>1.221.019</b>	<b>961.499</b>	<b>1.324.044</b>	<b>1.433.820</b>	<b>1.222.733</b>	<b>1.218.833</b>
Ajustes sobre EBITDA practicados por GRIFOLS						
NIIF 16*	-99.990	-78.147	-74.432	-65.483		
Partidas no recurrentes**	166.174	193.435	14.327	4.918	13.243	-77.556
<b>EBITDA ajustado según GRIFOLS</b>	<b>1.287.203</b>	<b>1.076.787</b>	<b>1.263.939</b>	<b>1.373.255</b>	<b>1.235.976</b>	<b>1.141.277</b>

\* Se elimina el efecto sobre el resultado de contabilizar los arrendamientos como si se adquiriese el activo arrendado (arrendamiento financiero, en la terminología PGC). En correspondencia, se eliminó también la deuda por arrendamientos del cálculo de la ratio de deuda sobre EBITDA.

\*\*Explica GRIFOLS que "las partidas no recurrentes están principalmente relacionadas con costes de transacción y reestructuración, además de los costes relacionados con las desinversiones realizadas, así como del importe de los ahorros de costes, las mejoras operativas y las sinergias sobre una tasa de ejecución".

Justifica GRIFOLS tales ajustes en que estaban contemplados en el cálculo de la ratio de deuda sobre EBITDA pactado con sus acreedores financieros, en sus contratos de préstamo. Sin embargo, la CNMV, considera que en la referencia a ahorros anualizados comprometidos y proyectados para el próximo año, se debería indicar expresamente que esta medida financiera no expresa una medida del rendimiento actual de la entidad, al ajustar datos históricos con ajustes previsibles futuros, que se podrían realizar o no.

Insiste también la CNMV en que cuando se utiliza el término de deuda financiera neta, debe quedar claro que es producto de ajustes a la deuda que figura en balance, debiendo conciliar ambas magnitudes.

Pero la deficiencia de mayor relevancia consiste, a juicio de la CNMV, en el uso del EBITDA ajustado sin excluir los resultados atribuibles a las participaciones no dominantes, a la hora de explicar la ratio de deuda sobre EBITDA.

No se daba tampoco la información necesaria para que los inversores pudieran calcular el EBITDA excluyendo dichos resultados atribuibles a participaciones no dominantes, ni el desglose de las deudas correspondientes entidades con participaciones no dominantes significativas. Esta omisión impedía comprobar hasta qué punto podía variar la ratio de deuda sobre EBITDA, en función de que se incluyese o no en el EBITDA la parte atribuida a las participaciones no dominantes.

El 4 de abril, GRIFOLS publicaba los nuevos datos de EBITDA, así como las nuevas ratios de deuda sobre EBITDA, atendiendo a los requerimientos de la CNMV de eliminar los ajustes sobre el EBITDA y de desglosar la información de deuda

y EBITDA de las entidades con participaciones no dominantes significativas. A resultas de la nueva información suministrada por la entidad, la ratio de deuda sobre EBITDA, inicialmente cuantificada en 6,3, pasaba a valer 8,4.

### EBITDA consolidado según pérdidas y ganancias (MAR) y Deuda Neta Según Balance

Miles de Euros	2022	2023
Resultado consolidado del ejercicio	208.279	59.315
Resultado de entidades por el método de la participación	1.483	923
Resultado financiero	442.941	574.458
Gasto por impuesto sobre las ganancias	90.111	43.349
Resultado atribuible a participaciones no dominantes	62.867	121.354
Amortización y Depreciación	415.338	451.759
<b>EBITDA Consolidado según P&amp;L</b>	<b>1.221.019</b>	<b>1.251.157</b>
Miles de Euros	2022	2023
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	(547.979)	(529.577)
Pasivos por arrendamiento financiero-Leasings (alquileres de inmuebles de los centros de donación de plasma)	1.016.944	1.111.329
Préstamos y otros Pasivos financieros	9.739.304	9.945.889
<b>Total Deuda Neta según Balance</b>	<b>10.208.270</b>	<b>10.527.641</b>
<b>Ratio de endeudamiento</b>	<b>8,4</b>	<b>8,4</b>

Fuente: Información relevante publicada por GRIFOLS en la web de la CNMV el 4 de abril de 2024 <https://www.cnmv.es/webservices/verdocumento/?t=%7bca3edda7-8f9a-4fbd-b8c3-1618e5a5b8b4%7d> (Fecha de consulta: 5 de abril de 2024).

## ENTREVISTA A MARÍA PAIS FAJÍN

# “El mayor reto para las empresas gallegas es cubrir la demanda de perfiles profesionales”

ENTREVISTA A:

**MARÍA PAIS FAJÍN**

PRESIDENTA DEL CONSELLO GALEGO DE CÁMARAS DE COMERCIO

**El pasado mes de febrero cumplió un año como presidenta de la Cámara de Comercio de Santiago y en junio lo cumplirá presidiendo el Consello Galego. ¿Qué balance puede hacer de este periodo?**

Como soy una persona con bastante autocrítica y a la cual no le gusta moverse en el ámbito de la autocomplacencia, debo decir que, aunque este año ha sido intenso en trabajo, todavía nos quedan muchas cosas por hacer.

Por lo que respecta a la Cámara de Comercio de Santiago, tanto en la legislatura anterior como en esta que presido, las 24 empresas que conforman el Pleno se han volcado con la institución, logrando garantizar su sostenibilidad y trabajando de forma decidida para convertirla en una herramienta útil para el tejido empresarial de nuestra demarcación. En este sentido, seguiremos trabajando para avanzar en proyectos y acciones que redunden en la consolidación empresarial, escuchando y entendiendo las necesidades de todo el empresariado, con independencia de su tamaño, volumen o facturación, porque todos ellos son piezas de la maquinaria económica y social de los entornos en los que se localizan.

Como tareas pendientes para este año, está el impulso a la actividad industrial mediante la creación de una oficina de captación de inversiones, la creación de comunidades energéticas que permita a las empresas el abaratamiento de los costes de la energía y continuar con el desarrollo de actuaciones en el ámbito del emprendimiento, la internacionalización, la digitalización y la sostenibilidad.

En relación al Consello Galego de Cámaras, se han dado pasos para la elaboración de un proyecto común de las cámaras gallegas, se ha trabajado en el marco del Arco Atlántico y, recientemente, en crear una comisión de trabajo para tratar de aportar una solución a la problemática de gestión de riesgos y aseguramiento que están teniendo muchas empresas y en cuestiones estratégicas como la mejora de la conectividad internacional desde los aeropuertos gallegos.

No obstante, el Consello debe aspirar a ser un organismo dinamizador de la economía y del tejido empresarial gallego, dando respuesta a las demandas de la sociedad y contribuir a la mejora de la competitividad e internacionalización de las empresas y, en este sentido, todas las cámaras gallegas debemos seguir colaborando para afianzarlo como el órgano consultivo y de colaboración con las administraciones públicas, especialmente con la Xunta de Galicia, que es.

**¿Qué fue lo que le motivó para presentarse al cargo de la Cámara santiaguesa?**

Los propios compañeros de Comité Ejecutivo y del Pleno pensaron que había llegado el momento de dar ejemplo de renovación, de liderazgo inclusivo y romper con la imagen más tradicional de las Cámaras. Santiago tiene un Pleno de altísimo nivel, que está deseando incorporar a más mujeres empresarias, ayudando a visibilizar la igualdad, que no debe ser algo que se escriba en un folleto, sino hechos. Por algo la Cámara de Santiago ha sido la Cámara gallega que más asesoramientos ha realizado en el marco del Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres (PAEM).

**¿Cómo valora el hecho de ser la primera mujer que la preside?**

A nivel personal, representa un pequeño orgullo. Ser una gota de la marea de transformación social, que la mayoría de la población reclamamos, pero es cierto que aún queda mucho recorrido, no hay más que ver la composición de equipos directivos de cualquier organismo de dirección, público o privado.

**¿Cuáles son los planes u objetivos que se ha marcado a corto y medio plazo para ambas instituciones?**

Recuperar el lugar que merece la institución cameral, el que tiene cualquier organismo cameral fuera de España. Seguir siendo líderes en emprendimiento, en internacionalización, ser pa-

**TRAYECTORIA**

➔ **María Pais Fajín.** Santiago 1977.

Formada en las universidades de Santiago de Compostela y de Barcelona, completó su curriculum académico con formación en economía e intermediación inmobiliaria (UNED) y de marketing y ventas (Esade).

Es gerente del Grupo Quatrium (Logrosa Soluciones) desde hace una década.

Es presidenta de la Cámara de Comercio de Santiago (febrero de 2023) y del Consello Galego de Cámaras (junio de 2023).

MARÍA PAIS FAJÍN

lancas de transformación energética y digital. Como indicaba anteriormente, desde Santiago estamos promoviendo la creación de comunidades energéticas en los polígonos industriales, en los que aspiramos que participen los gobiernos locales. La energía es un bien estratégico que va a marcar la competitividad del futuro, y no debe usarse o gestionarse como una inversión privada con la que hacer negocio.

**¿En qué estado se encuentra actualmente el tejido empresarial gallego, y en particular el compostelano, en una época tan convulsa como la actual?**

Creo que podemos estar orgullosos de nuestro tejido empresarial. Ha sabido remontar y continúa remontando todos los días situaciones complejas, debiendo adaptarse de forma vertiginosa a unos mercados cada vez más globales, volátiles e inseguros, donde la crisis financiera, la pandemia, la inestabilidad geopolítica y la escasez y subida incontrolable de los costos de la energía y los suministros, han atacado directamente a su línea de flotación. Por tanto, ante un panorama tan convulso como el actual, resulta fundamental que las políticas públicas estén alineadas con la necesidad de ofrecer estabilidad, confianza y seguridad jurídica a todo el entramado empresarial de nuestra comunidad.

El tejido empresarial gallego, y por ende, el compostelano está profundamente terciarizado. Los datos de aportación de la industria al PIB distan mucho del objetivo del 20% fijado por la estrategia Horizonte 2020. Mientras que en otros países de la UE, como Alemania, el peso del tejido industrial es del 26,5%, en España apenas supera el 12% y en el área de Santiago se sitúa en torno al 6,3%.

Es cierto que todos los años, en la convocatoria del Premio Pyme del Año de A Coruña, que convocan las Cámaras de Comercio de Santiago y A Coruña, junto con la Cámara de Comercio de España y el Banco Santander –y que este año se celebrará en Santiago–, podemos observar que hay muchas pymes muy tecnológicas, gestionadas por gente joven, capitalizadas y trabajando por todo el mundo, es decir internacionalizadas, pero no es suficiente. El desarrollo industrial de un país es sinónimo de riqueza en el territorio y en épocas adversas –acabamos de verlo recientemente– resisten mejor los embistes aquellas economías que cuentan con un sector industrial fuerte. Por ello, creo que urge desarrollar una estrategia público-privada encaminada a conseguir incrementar el peso del sector industrial gallego.

En este sentido, desde la Cámara de Santiago, replicando el modelo que están liderando con éxito las Cámaras en otros territorios, hemos presentado al Concello de Santiago, una propuesta para la creación de una oficina de captación de inversiones, donde la cámara santiaguesa, aprovechando su amplia experiencia en el área internacional y en la gestión de proyectos, así como la capilaridad de la red cameral a nivel mundial, podría ofrecer un servicio “llave en mano” apoyando a los potenciales inversores, tanto extranjeros como nacionales, en todo el proceso de inversión en nuestra ciudad. De igual forma, reivindicamos la necesidad de una actuación coordinada entre las distintas administraciones públicas y los agentes económicos y sociales para la puesta en marcha de políticas activas que favorezcan la seguridad jurídica, el abaratamiento del precio del suelo, su programación y planificación a medio y largo plazo, la flexibilización y agilización de los trámites burocráticos necesarios –con especial referencia a las licencias urbanísticas– y la puesta en marcha de incentivos y beneficios fiscales que favorezca la idea de Santiago como una ciudad óptima para la captación de inversiones. Como sociedad no podemos seguir permitiéndonos que nuestras empresas se vean obligadas a instalarse en el Norte de Portugal.

**Envejecimiento de la población, retención de talento, minifundio empresarial, digitalización... ¿Cuáles considera que son los principales retos para las empresas gallegas en la actualidad?**

En este momento de incertidumbre, creo que el mayor reto que ya se nos está presentando es cubrir la demanda de perfiles profesionales, y sólo se podrá conseguir con un pacto de empleo entre todos los agentes sociales. Antón Costas lo llama contrato social, y dice que debe ser voluntario, por lo que es necesario que los líderes políticos estén a la altura del momento actual y se pongan de acuerdo para trabajar en común todas las fuerzas políticas.

En Santiago, desde el Foro Cívico, plataforma de la que es parte la Cámara de Santiago, conseguimos que todas las fuerzas políticas firmasen un acuerdo para avanzar en puntos estratégicos necesarios para la ciudad. Sólo hace falta voluntad política.

**¿Cree que todavía existe una excesiva dependencia de la economía gallega de los dos polos tradicionales: el sector textil en A Coruña y la automoción en Vigo? ¿Hacia qué sectores cree que se podría o se debería diversificar?**

Es indiscutible el nivel de contribución a la riqueza de Galicia del grupo Inditex, tanto en textil como en otros sectores como servicios profesionales, donde Ponte Gadea es un puntal, pero la construcción, el sector biosanitario y el agroalimentario, junto con la madera, son también factores muy importantes en la contribución a la riqueza de Galicia.

De ahí la gran importancia de aportar mano de obra cualificada a estos sectores para permitir el relevo generacional, profesionalizarlo para hacerlo atractivo, para asegurar su crecimiento. Tenemos profesiones en el sector agroalimentario y forestal con salidas profesionales



→ “Me propongo recuperar el lugar que merece la institución cameral, el que tiene cualquier organismo cameral fuera de España”.

garantizadas, pero no conseguimos llenar los centros de educación porque aún no hemos entendido que debemos hacerlo atractivo para los jóvenes.

Necesitamos estructuras más horizontales y flexibles, dotar económicamente a los centros públicos; involucrar a estudiantes, madres y padres, empresas, autonomías y gobiernos locales; buscar la excelencia en la calidad tanto de los centros y las metodologías como del profesorado (ejemplo nórdico), compartiendo como sociedad valores claros, de respeto a la dignidad humana y a la libertad ideológica y sexual, la naturaleza, la solidaridad. Lamentablemente, lo contrario de lo que cualquier joven pueda percibir en nuestros días.

**¿Considera que Galicia es un buen lugar para emprender con respecto a otros territorios?**

Galicia es un magnífico lugar para emprender, porque ofrece una calidad de vida muy elevada. Los gallegos aún no somos conscientes del potencial de nuestro territorio, con un atractivo vital para atraer talento, por nuestra gastronomía, nuestras Rías, nuestro corazón verde en un mundo cada vez más desertizado, la seguridad..., pero es cierto que tenemos asignaturas pendientes. Debemos pelear por la conectividad con Madrid y con Europa. Echo de menos una Comité de Rutas Aéreas para elaborar proyectos estratégicos y presentar campañas tractoras a las aerolíneas con objetivos claros, con propuestas llave en mano, elaboradas por todas las partes implicadas. Existen datos suficientes como para identificar cuáles pueden ser nuestros países diana. También tenemos mucho que mejorar a nivel burocrático, desde las Cámaras no nos cansamos de repetir que hace falta un portal único para empresas que quieran fijar su actividad en Galicia, una oficina que les acompañe desde el principio, tal y como llevan haciendo años las cámaras con los emprendedores y por lo que, la Cámara de Santiago, lleva siendo reconocida durante muchos años dentro del top 3 de los mejores Viveros de Empresas de España. No hace falta crear una oficina por cada administración, hace falta una que coordine y que funcione. Una vez más, acuerdos y voluntad política.

**El pasado verano las cámaras de comercio atlánticas (Galicia, Asturias, Cantabria, Burgos, Navarra, País Vasco, norte de Portugal y Nueva Aquitania en Francia) se unieron en un frente común para reclamar inversiones a la UE. ¿En qué estado se encuentra este particular?**

Después de la reunión de Bilbao, del año pasado, las Cámaras de Comercio atlánticas hemos vuelto a reunirnos en Oporto, y en breve lo haremos en Asturias, con el objetivo de seguir reivindicando que los compromisos en torno a la conectividad y la creación de una Macrorregión Atlántica sean tenidos en cuenta, con carácter prioritario, en la agenda de la presidencia española del Consejo Europeo.

Está claro que la inversión prevista para el eje mediterráneo es mucho mayor que la del eje atlántico, y que este se ha ido situando en una posición periférica en relación con los principales ejes de desarrollo (se están desplazando desde el Atlántico hacia el Pacífico, y dentro de Europa hacia el Este, debido a la incorporación de nuevos países a la Unión Europea), lo que perjudica claramente su conectividad y capacidad de influir. Por ello, las Cámaras, en su calidad de corporaciones de derecho público defensoras del interés general, hemos dado un paso adelante y elevado esta reivindicación a las Instituciones competentes, tanto nacionales como europeas.

Debemos tratar de pelear por los intereses económicos de nuestras regiones a través de proyectos comunes, con pactos que nos permitan defender conjuntamente proyectos sólidos tales como el corredor atlántico, la conexión por ferrocarril y la intermodalidad de la cornisa cantábrica y atlántica, la colaboración entre los puertos y desarrollo de autopistas marítimas, el corredor de hidrógeno, las infraestructuras digitales, el desarrollo de sectores en torno al eje del Camino de Santiago (empresas turísticas y silver y green economy) etc. y en esta línea estamos trabajando en la actualidad.

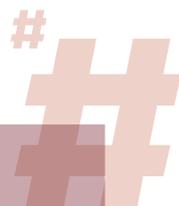
**Nos despedimos agradeciéndole su amabilidad. Ha mostrado su preocupación por la desaparición en los últimos años de varias Cámaras de Comercio gallegas. ¿Cómo reivindicaría desde estas páginas la importancia de estas instituciones?**

Las Cámaras son, quizás, las últimas instituciones, gestionadas con mentalidad empresarial, es decir autosuficientes y sostenibles, pero con vocación de servicio público, sin intereses partidistas y con una tradición centenaria en formar, en ayudar a crecer, a exportar, a digitalizarse, a innovar a miles de empresas y autónomos. Si la administración autonómica quiere construir un puente con los empresarios y autónomos y dar respuesta a los grandes retos que se nos presentan, sería esperable que lo hiciese en estrecha colaboración con la corporación de derecho público de la que es tutelante y que tiene a sus espaldas cientos de años de trabajo, miles de millas recorridas acompañando a los emprendedores por el mundo, millones de euros en ayudas europeas canalizadas a nuestra red empresarial, miles de horas dedicadas a mejorar la sociedad local peleando por conseguir mejoras en la conectividad, en la agilidad en las gestiones mercantiles, etc.

En Canarias, un caso de éxito reciente, podemos ver como sus cámaras, apoyadas por el gobierno autonómico, gestionó un número ingente de ayudas tras las erupciones volcánicas en la isla de La Palma. Si se quiere ayudar de verdad al tejido empresarial, para que siga creciendo y generando empleos de calidad, las administraciones se deben poner a nuestro lado, alineados en mejorar la gestión de las necesidades de los emprendedores, y no enfrente.



→ “Galicia es un magnífico lugar para emprender, porque ofrece una calidad de vida muy elevada”.



**Personal e intransferible**

- **Un libro**  
1984
- **Una película**  
Ciudadano Kane
- **Una canción**  
Dos; With or without you y O mio babbino caro interpretado por María Callas
- **Una comida**  
Sashimi de sargo de la Ría
- **Una ciudad para vivir**  
Cualquier ciudad gallega, aunque en Santiago tengo mis raíces
- **Una ciudad para viajar**  
Cualquier ciudad gallega
- **Una afición**  
Viajar
- **Una noticia que le impactase recientemente**  
Las matanzas de miles de civiles, especialmente niños, en Gaza
- **Un talento que le gustaría tener**  
Habilidades comunicativas
- **Un personaje histórico**  
Rosalía de Castro
- **Un hecho histórico**  
Nacimiento de la física cuántica



## DECLARACIÓN DE RENTA Y PATRIMONIO 2023

# El REAF presentó el informe Renta y Patrimonio 2023

**E**l Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF-CGE) presentó el pasado 16 de abril ante los medios de comunicación la 35ª edición de su informe anual “Renta y Patrimonio”, en el que analiza las novedades normativas, doctrinales y jurisprudenciales relativas a ambos impuestos para el ejercicio 2023.

**Valentín Pich**, Presidente del Consejo General, **Agustín Fernández Pérez**, Secretario General del Colegio y Presidente del REAF-CGE **Rubén Gimeno**, Secretario Técnico del REAF-CGE y **Raquel Jurado** y **Rubén Marín**, técnicos ambos del Servicio de Estudios del Registro, fueron los encargados de presentar el informe.

De entre los asuntos más destacados que fueron objeto de análisis, el tema estrella fue la omisión por parte del Gobierno y algunas Comunidades Autónomas de deflactar la tarifa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y ajustar los tramos impositivos para adecuar la progresión a la inflación. Sobre este particular, Pich reconoció que les sorprende que tras tres años de fuerte inflación no se haya compensado deflactando las tarifas estatales, lo que calificó como “*decisión política de difícil justificación que afecta a la capacidad de ingresos de las familias*”. En este sentido, indicó que la deflactación del IRPF podría ahorrar hasta 233 euros a las rentas medias.

Además de ofrecer una visión del contexto general del Impuesto sobre la Renta y el Patrimonio, así como datos sobre la recaudación –la del IRPF ascendió a 120.280 millones de euros, representando un aumento del 9,9% respecto al año anterior y el 44% de los ingresos totales– en la presentación se han ofrecido, como todos los años, **50 recomendaciones para optimizar los beneficios fiscales en la declaración de estos impuestos**, resaltando, entre otras, las siguientes:

- Las personas titulares del **ingreso mínimo vital (IMV)** y las personas integrantes de la unidad de convivencia siempre están obligadas a presentar la declaración, aunque dicho ingreso esté exento.
- Si la Administración ha abonado **intereses de demora** al efectuar una devolución de ingresos indebidos deberá tributar por ellos al constituir una ganancia patrimonial que tributa en la renta general.
- Si se ha sufrido un **despido improcedente en 2023** y la indemnización no supera lo estipulado en el Estatuto de los Trabajadores, en principio, la indemnización percibida, hasta 180.000 euros estará exenta, pero tenga cuidado porque esto no será así si se puede apreciar que ha existido un pacto entre la empresa y el trabajador.
- Si durante 2023 tuvo que **trasladar su residencia a otro municipio por motivos de trabajo**, podrá aplicar un

gasto adicional de 2.000 euros por movilidad geográfica. Es necesario que antes de aceptar el trabajo que motiva el cambio de residencia el contribuyente estuviera desempleado e inscrito en la oficina de empleo.

- Si ha incurrido en **gastos de reparación y conservación de un inmueble que tiene alquilado**, así como en gastos de financiación, no olvide incluirlos a efectos del cálculo del rendimiento neto del capital inmobiliario, con el límite de los rendimientos íntegros. El exceso lo podrá compensar en los cuatro ejercicios siguientes.

- El **cónyuge separado o divorciado que sigue siendo propietario de la vivienda** que habitan el otro cónyuge y sus hijos no ha de imputar renta inmobiliaria por la misma. Además, si la adquirió antes del año 2013 y sigue pagando préstamo hipotecario, podrá deducir por vivienda habitual.
- El porcentaje de deducción de **las provisiones deducibles y gastos de difícil justificación** para los empresarios o profesionales en estimación directa simplificada se eleva en 2023 a un 7%, manteniéndose el límite en 2.000 euros.
- **Si en 2023 inició una actividad económica**, podrá reducir un 20% el rendimiento positivo. Sin embargo, no podrá hacerlo si hubiera ejercido una actividad económica el año anterior o cuando más del 50% de los ingresos de la actividad procedan de una persona o entidad de la que el contribuyente hubiera obtenido rendimientos del trabajo en el año 2022.
- Se introduce una deducción del 15% del **valor de adquisición de un vehículo eléctrico**, con el límite de 20.000 euros, cuando la compra del mismo se produzca entre el 30 de junio de 2023 y el 31 de diciembre de 2024, si bien también se contempla la aplicación de la deducción en caso de entregas a cuenta dentro de dicho plazo y en ciertas condiciones.
- Comprobar si en el borrador aparecen todos los **donativos realizados** a lo largo del 2023. Además, deberá comprobar si existe algún tipo de deducción en su CCAA.
- Si ha realizado **obras de mejora de la eficiencia energética en su vivienda**, o en una vivienda alquilada que constituya la vivienda habitual del inquilino, se podrán aplicar tres deducciones –no simultáneamente–, siempre que se cumplan determinados requisitos. Para aplicar estas deducciones hay que tener dos certificados de eficiencia



energética (expedido por un profesional): uno con fecha anterior a la obra y otro con fecha posterior a la misma.

- Si la declaración de un **contribuyente que ha fallecido en 2023 sale a ingresar**, cuidado con la domiciliación. No ponga la cuenta de los herederos para que se realice el cargo, porque es posible que la entidad bancaria no lo lleve a cabo, al no coincidir el contribuyente con el titular de la cuenta, y la deuda entraría en apremio, con el devengo del correspondiente recargo.



El Documento íntegro se encuentra disponible para su descarga en la Biblioteca Web (carpeta "Fiscalidad").

De izquierda a derecha: **Rubén Gimeno, Agustín Fernández, Raquel Jurado y Rubén Marín**



## LOS COLEGIADOS OPINAN

# ¿Favorece la “diarrea” legislativa europea el avance de la IA?

“El Parlamento aprobó el pasado día 13 de marzo la Ley de Inteligencia Artificial, que garantiza la seguridad y el respeto de los derechos fundamentales al tiempo que impulsa la innovación. El Reglamento, acordado en las negociaciones con los Estados miembros en diciembre de 2023, fue respaldado por la Eurocámara con 523 votos a favor, 46 en contra y 49 abstenciones y su objetivo es proteger los derechos fundamentales, la democracia, el Estado de derecho y la sostenibilidad medioambiental frente a la IA que entraña un alto riesgo, impulsando al mismo tiempo la innovación y erigiendo a Europa en líder del sector. El Reglamento fija una serie de obligaciones para la IA en función de sus riesgos potenciales y su nivel de impacto.”  
Fuente Parlamento Europeo.

**Es realmente impresionante cómo Europa se afana en regular todo mientras Asia y América avanzan en el desarrollo tecnológico a velocidad de vértigo.** Mientras China y Estados Unidos apuestan por la Inteligencia Artificial (IA) para liderar la economía mundial, Europa se limita a regular. Consideramos que **el texto simplemente creará barreras regulatorias adicionales** que beneficiarán a la competencia estadounidense y china y que ser líder en legislación no es nada relevante.

En el dinámico escenario legislativo europeo, nos encontramos a la vanguardia mundial en la elaboración de normativas para abordar una amplia gama de temas. Sin embargo, al adentrarnos en el terreno tecnológico, surge una interrogante: **¿por qué apenas contamos con patentes registradas a pesar de los considerables fondos europeos destinados a este propósito?** Creemos firmemente que la educación y la capacitación son la clave para superar estos retos que se nos plantean. Es fundamental fomentar el conocimiento tecnológico y aprovechar su potencial como motor del progreso y, no solo dejar de regular, sino que Europa debe simplificar las legislaciones existentes si queremos ser competitivos.

Con una administración pública mastodóntica que no para de crecer y que se muestra totalmente ineficaz para hacer cumplir la multitud de normas legislativas que genera, **la solución que precisa la IA no es legislación, por favor.** Tenemos un eterno problema de incapacidad en Europa para competir mundialmente en el mercado digital, la actitud de políticos, funcionarios y profesores que nunca necesitarán ser competitivos, productivos, ni ágiles, explican gran parte del problema.

**La excesiva burocracia y la “diarrea” legislativa están lastrando el desarrollo de las pymes y de las startups europeas,** que luchan por encontrar su lugar en el mercado y poder crecer para mejorar su competitividad y así poder abordar mercados internacionales donde el tamaño es importante. Por tanto, es hora de buscar soluciones concretas y efectivas:

- Promover la colaboración público-privada para comprender mejor las necesidades del sector antes de legislar.
- Establecer oficinas digitales para gestionar las ayudas públicas de manera más eficiente con el objetivo que estas capilaricen en el mercado y las licitaciones sean más claras y sencillas.
- Reformar los planes educativos para incluir la tecnología como asignatura transversal.
- Invertir en programas de educación y capacitación en habilidades digitales y en IA puede ayudar a cerrar la brecha de talento y asegurar que Europa cuente con una fuerza laboral altamente cualificada y adaptable a las demandas del mercado. Esto puede incluir programas de formación continua, becas y oportunidades de aprendizaje online.
- Ofrecer gratuitamente cursos de capacitación en herramientas tecnológicas a todos los parados.
- Reconocer y premiar a las empresas líderes en tecnología dentro del sector de las pymes y startups para que sean guías.
- Simplificación de la Legislación dentro de los estados miembros de la UE para eliminar redundancias, duplicidades entre administraciones y complejidades innecesarias. Esto facilitará la comprensión y el cumplimiento por parte de las empresas y los ciudadanos.
- Revisar la legislación para agilizar los procesos administrativos de contratación con el objeto de atraer talento extranjero a nuestras empresas sin demoras innecesarias, dada su carencia.

**Y, por favor, evaluar el impacto regulatorio antes de introducir nuevas regulaciones** relacionadas con la IA u otras tecnologías. La UE puede llevar a cabo evaluaciones de impacto exhaustivas para comprender mejor las implicaciones económicas, sociales y éticas de dichas medidas para garantizar que estas sean proporcionadas, efectivas y se ajusten a los objetivos de la UE y del mundo empresarial.

Como dijo Andrés Pedreño, experto en IA, *“en vez de poner foco en cómo las empresas europeas de IA pueden ser relevantes en controlar, optimizar, democratizar, gestionar, hacer herramientas a medida de nuestros sectores, empoderar a las personas con IA... hacemos leyes para sacar grandes titulares”*.

Es hora de cambiar el enfoque y trabajar juntos hacia un futuro más innovador y competitivo, con menos burocracia y regulaciones.



**Guillermo Taboada Martínez**  
Interim Manager Consulting - Socio  
Fundador.  
Colegiado nº 2.815

«Mientras Europa se enreda en trámites y regulaciones, América y Asia avanzan a un ritmo vertiginoso en la carrera por la supremacía tecnológica. Si queremos mantenernos relevantes en este escenario global, debemos actuar con determinación y eficacia.»

## OCIO: LIBROS RECOMENDADOS

## Impulsa tu marca

*La guía definitiva para vender tu idea de negocio*

ENTREVISTA A: NACHO TOMÁS

**U**n arte que pocos conocen y aún menos dominan. Una fuerza arrolladora que activa a los humanos desde milenios, que mueve a las masas, que puede cambiar el futuro de una empresa o de un país. Aquellos que conocen el arte de la publicidad entienden la psicología humana, los deseos de las personas, lo que las mueve.

Este es un libro dirigido a empresarios, directivos o políticos que buscan vender eficazmente sus ideas o negocios; estudiantes e interesados en la publicidad que quieren conocer experiencias y casos reales del sector o consumidores y usuarios que no desean dejarse manipular.

**¿Cómo surgió la idea de escribir *Impulsa tu marca*?**

Siempre me ha gustado escribir, colaboro desde 2016 en el periódico La Verdad (del grupo Vocento) con una columna de opinión llamada "Historias de un publicista", y esa destreza que he ido consiguiendo con la práctica, unida a la propuesta que me hizo una editorial, acabó de poner en marcha el proyecto, que ha contado con el apoyo de Universo de Letras (editorial del Grupo Planeta).

La idea surgió de mi experiencia en el mundo de la publicidad y el marketing, durante más de 20 años he trabajado con infinidad de marcas y he observado tanto sus éxitos como sus desafíos en el proceso de construcción de su identidad y posicionamiento en el mercado, quería compartir mis conocimientos y experiencias para ayudar a empresas y profesionales a potenciar sus marcas de manera efectiva.

**Reivindicas el valor de lo analógico o lo tradicional frente a la revolución digital a la hora de promocionar la marca. ¿Puedes explicarnos tu postura?**

No hay duda de que la revolución digital ha transformado la manera en que comunicamos y promocionamos las marcas, pero no podemos subestimar el valor de lo analógico o tradicional. En mi libro, defendiendo la integración de ambas estrategias pues cada una tiene sus propias ventajas y puede complementar a la otra. Lo analógico aporta un toque humano y tangible que puede generar conexiones emocionales profundas con la audiencia, mientras que lo digital ofrece alcance masivo y herramientas de análisis y segmentación avanzadas, entre otras muchas ventajas.

En la agencia de publicidad que dirijo, N7, tenemos claro que la clave está en encontrar el equilibrio adecuado entre ambos enfoques para maximizar el impacto de la estrategia de marca, renegar de alguna de las dos partes de este todo es fracaso asegurado.

**¿Cuáles son los principales errores que se cometen en la gestión de la marca?**

La experiencia me ha puesto habitualmente frente a situaciones en las que la falta de visión de los dueños de las empresas frena su innovación a nivel comunicativo o en el proceso de evolución de la marca, provocando a veces que no se atrevan a externalizar esa parte o a confiar en otros puntos de vista.

Por otro lado, tenemos los errores más comunes, como la falta de coherencia en la comunicación, la falta de diferenciación respecto a la competencia, la ausencia de un posicionamiento claro en la mente del consumidor, y la falta de adaptación a los cambios del mercado y las nuevas tecnologías. Todos estos errores debilitan la percepción de la marca y dificultan su crecimiento y éxito a largo plazo.

**¿Cuál crees que es la clave para construir una marca sólida y duradera en el tiempo?**

La clave para construir una marca sólida y duradera en el tiempo radica en la coherencia, la autenticidad y la relevancia. Es fundamental que la marca tenga una identidad clara, constante y consistente, que comunique de manera auténtica sus valores y propósitos y que se mantenga relevante y adaptable a los cambios del entorno y las nuevas tendencias.

Además, la construcción de relaciones sólidas y duraderas con los clientes, así como la generación de experiencias positivas también son aspectos fundamentales para fortalecer la marca a lo largo del tiempo.

**¿Qué consejo darías a alguien que está empezando un negocio y quiere impulsar su marca? ¿Y a una empresa que está considerando realizar un rebranding o cambiar su identidad de marca?**

Lo primero es definir claramente la propuesta de valor, el público objetivo y el posicionamiento en el mercado. Es imprescindible que en la primera fase se construya una identidad visual y verbal coherente que refleje la esencia de la marca y que comunique de manera efectiva sus valores y beneficios diferenciales.

A veces no es necesario un rebranding profundo, puede servir un restyling que traiga la marca al siglo XXI y construyamos coherentemente a partir de ahí. Sorprende la cantidad de empresas que, por ejemplo, no disponen de un manual de uso de sus marcas, eso sí es imprescindible.



➔ **Nacho Tomás.** Con 21 años de experiencia en el sector publicitario, Nacho Tomás, director de N7 –agencia de publicidad, comunicación y marketing online–, nos lleva de viaje por este insondable mundo, conociendo las palancas que activan la inmensa potencia de una campaña memorable, desde todos los puntos de vista en los que ha llevado a cabo su dilatada trayectoria profesional lanzando satisfactoriamente ideas: desde los medios de comunicación, anunciantes, relaciones públicas, creación de campañas y relación con las audiencias hasta las más de cien charlas y ponencias formativas impartidas por todo el mundo.



«La clave para construir una marca sólida y duradera en el tiempo radica en la coherencia, la autenticidad y la relevancia»

## CONOCIENDO A NUESTROS COMPAÑEROS/AS

# “Busco apoyo en compañeros para seguir avanzando y aprendiendo juntos”

## ENTREVISTA

## Aunque todavía eres muy joven, ¿cuál es tu experiencia en el desempeño de la profesión y qué obstáculos o problemas más importantes has encontrado hasta el momento?

El trato con la administración y el trato con el cliente, principalmente. Al final, es una gestión intermediaria entre la administración y el administrado y no siempre resulta fácil. Muchos asesores fiscales y gestores nos encontramos con muchos problemas en nuestra andadura, debido al difícil acceso que tenemos con la administración, es decir, muy pocas veces nos ayuda. Recuerdo cuando comencé en el 2015, que las administraciones te recibían, no había que pedir cita previa, el trato era mucho más cercano. Pero la pandemia lo ha cambiado todo, todo va informatizado y pocas veces te reciben.

Internet ha enfriado las relaciones que teníamos con la administración pública. Deberíamos ser Colaboradores Sociales, como nos llaman, y no enemigos, como nos consideran. Además, la inseguridad jurídica es insostenible. El desorden regulatorio provoca un caos en el cumplimiento de las obligaciones. La burocracia nos hace improductivos. La lentitud en las respuestas de la Administración es desesperante e improductiva para nosotros.

## Simultaneaste tus estudios de grado en Economía con el trabajo en la Asesoría familiar, lo que te da una buena perspectiva para responder a esta pregunta: ¿crees que la preparación que reciben los universitarios responde a las necesidades reales del mercado laboral?

La vinculación temprana con el mundo del trabajo brinda a los estudiantes la oportunidad de adquirir habilidades prácticas que complementan la formación académica. La universidad te da una perspectiva más generalista de los distintos ámbitos de la economía. La carrera es eminentemente teórica, pero dicha teoría es necesaria para poder trasladar esos conocimientos académicos a la práctica y al trabajo. En definitiva, aunque se podría potenciar más una parte práctica en la carrera, la teoría y el conocimiento de conceptos, es absolutamente necesaria.

## ¿Qué retos profesionales te planteas a medio plazo?

Uno de los retos que me propongo a medio plazo es el de seguir formándome, adaptándome a nuevas medidas y crecer un poquito más en el mercado, aunque el mundo laboral está experimentando un fuerte impacto debido al cambio del contexto económico mundial, la aceleración de los avances tecnológicos está generando importantes cambios. Por lo tanto, es importante estar atentos a estas tendencias y saber adaptarse de manera constante a los cambios para poder competir en un entorno cada vez más dinámico y exigente.

## Desde tu experiencia, ¿cómo animarías a un recién licenciado para que opte en su desarrollo profesional por el ámbito fiscal y contable?

Bueno, son ámbitos complejos por el desarrollo normativo que hay, en los que hay continuas modificaciones legislativas a las que hay que ir adaptándose. La contabilidad fiscal es una rama de la contabilidad que se enfoca en el registro y análisis de las transacciones financieras de una empresa con el objetivo de cumplir con las obligaciones fiscales y tributarias establecidas por las leyes y regulaciones.

Entrevista a nuestra compañera:

**CRISTINA PÉREZ MARTÍNEZ**

Socia de ASESORÍA ESTRADENSE, S.L.



## TRAYECTORIA

En el año 2015 y después de unos años en los que no tenía clara mi vocación profesional, comencé a colaborar en la Asesoría de mi padre **Ramón Pérez Pedrosa**, que constituyó en el año 1997. En ese mismo año, y a raíz de comenzar allí, me di cuenta de mi inclinación hacia el campo de la economía y empresa y por tanto decidí iniciar los estudios universitarios de Economía en la USC; estudios que finalicé en febrero de 2020.

Con posterioridad, me colegié en el Colegio de Economistas de A Coruña y completé mi formación con un máster en Gestión Administrativa que realicé a través de la UCAM, que terminé en el año 2021; también me colegié en el Colegio de Gestores de Galicia.

Actualmente, ejerzo como asesora fiscal y gestora administrativa a través de la asesoría familiar, en la que comencé mi andadura y que nos cedió mi padre al jubilarse, a mis hermanos y a mí, en febrero de 2021. La Asesoría está formada por un grupo de profesionales cualificados para atender a las distintas necesidades de los autónomos y pequeñas empresas.

Esta disciplina se encarga de llevar un registro detallado de los ingresos, gastos, activos y pasivos de la empresa, así como de calcular y presentar los impuestos correspondientes a las autoridades fiscales. Además, la contabilidad fiscal también se encarga de realizar la planificación fiscal de la empresa, con el objetivo de minimizar la carga tributaria y maximizar la rentabilidad.

Entre las principales responsabilidades de la contabilidad fiscal se encuentran la elaboración de declaraciones fiscales, la presentación de informes financieros a las autoridades fiscales, la gestión de auditorías fiscales y la asesoría en materia de cumplimiento fiscal.

En resumen, la contabilidad fiscal es una herramienta fundamental para cualquier empresa que desee cumplir con sus obligaciones fiscales y tributarias de manera eficiente y efectiva, al mismo tiempo que maximiza su rentabilidad y minimiza su carga tributaria.

Animaría a decantarse por dicho ámbito a aquellas personas a las que les guste estar en continua formación y a las que les guste el trato con el cliente. Nuestro trabajo también exige un alto nivel de negociación por nuestra labor intermediaria entre la administración y clientes.

### ¿Crees que el trabajo de los economistas es suficientemente valorado por la sociedad?

Considero que, en general, los trabajos de asesoramiento, gestión y prestación de servicios intelectuales no están lo suficientemente valorados actualmente.

La función del economista es garantizar una asignación eficiente de los recursos disponibles. Aunque es común que se piense en un economista como alguien dedicado únicamente al sector financiero, su campo laboral es más amplio e involucra a muchas otras industrias. Por ejemplo, en el sector público, los economistas son fundamentales para analizar las políticas públicas, si estas son eficaces a la hora de brindar bienestar social y cómo pueden mejorarse.

También, el rol del economista en el sector privado es importante para proporcionar conocimientos expertos acerca de la gestión de recursos capitales, humanos y materiales.

En general, todo esto indica la capacidad del economista para desenvolverse fácil y exitosamente en distintos ámbitos y explica por qué es una carrera tan vital para el desarrollo de un futuro más sostenible económica y socialmente.

### Te has vinculado a la sección de Jóvenes Economistas del Colegio, acudiendo a alguno de sus eventos. ¿Qué retos crees que os aguardan para quienes representáis el futuro de la profesión?

Podría decir que nos aguardan muchos retos, seguir siendo intermediarios entre la administración y el administrado. Pero quizás el que más me preocupa es la digitalización y tecnología, todo avanza de manera muy rápida. He visto como en menos de 10 años ha sido todo informatizado y digitalizado. Adaptarse a esas nuevas medidas tecnológicas y las nuevas normativas fiscales cada vez más restrictivas hacen que una persona como yo busque apoyo en compañeros, para seguir avanzando y, sobre todo, aprendiendo juntos.

### Para despedirnos y agradeciendo tu amabilidad; ¿qué aspectos mejorarías o echas en falta en nuestra gestión?

Considero que vuestra gestión es buena ya que siempre pensáis en el colegiado. Es decir, enviando e-mails con nueva normativa aprobada por la administración, los distintos cursos para que nos podamos formar, etc. Lo único que propondría sería fomentar más las reuniones, congresos, etc., entre los colegiados no centrándonos únicamente en los jóvenes sino de todos, ya que los más jóvenes tenemos mucho que aprender de los colegiados más veteranos.

Por último, quiero agradecer al Colegio de Economistas de A Coruña por darme la oportunidad de poder participar en esta revista, para que todos los colegiados puedan conocerme un poco más.



## SOBRE MI

- **Defínete en tres palabras**  
Perfeccionista, sociable y resolutiva
- **¿Qué querías ser de pequeña?**  
Profesora
- **Lo que más te gusta de tu trabajo**  
Que aprendes muchísimo cada día
- **Lo que menos te gusta de tu trabajo**  
La excesiva burocracia a la que nos tiene sometida la administración
- **Una cualidad**  
Soy una persona muy empática
- **Un defecto**  
No tengo mucha paciencia
- **Una manía**  
Me levanto siempre con el pie derecho
- **Un logro realizado**  
Mantener el negocio familiar
- **Un logro pendiente**  
Ampliar mi andadura profesional hacia la auditoría de empresas
- **En tu tiempo libre...**  
La playa
- **Último libro leído**  
La parábola del sembrador, de BUTLER, OCTAVIA E.

CRISTINA PÉREZ MARTÍNEZ

# Reseña

## de actualidad fiscal

**Miguel Caamaño**

Catedrático de Derecho Financiero y Tributario.

Abogado | [www.ccsabogados.com](http://www.ccsabogados.com)



### 1. EL TS ADMITE LA DEVOLUCIÓN DEL IIVTNU (PLUSVALÍA), AUNQUE LA LIQUIDACIÓN SEA FIRME, SI NO EXISTIÓ INCREMENTO DE VALOR

En un comunicado publicado en la página del Poder Judicial se adelanta el fallo de la Sentencia del TS de 28 de febrero de 2024 en la que la Sala afirma que procede la devolución del IIVTNU (plusvalía) pagado aunque la liquidación sea firme cuando en la transmisión de la que deriva dicha liquidación no existió incremento de valor y, por tanto, se pagó por una ganancia que realmente no se produjo.

En esta sentencia, el **TS revisa su anterior jurisprudencia** [vid., SSTs de 18 de mayo de 2020, recursos n.º 2596/2019, n.º 1068/2019 y n.º 1665/2019] y concluye que, al no existir ninguna limitación de efectos en la declaración de inconstitucionalidad que hizo la STC 59/2017, de 11 de mayo de 2017, **las liquidaciones firmes por plusvalía que obligaron a pagar a los contribuyentes en estos casos, en los que no existió ningún incremento de valor de los terrenos, son nulas de pleno derecho, y que la regla general que impone la Constitución para estos casos de nulidad radical es limitar al máximo posible los efectos de la ley inconstitucional.**

El obstáculo para la devolución de lo pagado en tal concepto era que, en los casos de liquidaciones firmes, es decir, que no se recurrieron dentro de plazo, no existía un cauce claramente establecido en la legislación tributaria para obtener la revisión de oficio de estas liquidaciones, aunque fueran el resultado de haber aplicado una ley inconstitucional. La STC 59/2017 declaró inconstitucional determinadas normas de la regulación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, siempre que en la transmisión gravada no se hubiese producido un incremento del valor de los terrenos, pero la doctrina jurisprudencial hasta ahora había venido considerando que esta declaración de inconstitucionalidad, por los términos parciales y condicionados en que se realizó, no podía afectar a los actos de liquidación (y eventuales sanciones) firmes y consentidos, por no existir cauce de revisión de oficio en la Ley General Tributaria.

En la sentencia de 28 de febrero de este año, el TS valora que la aplicación de la ley inconstitucional ha impuesto, en estos casos, una carga tributaria allí donde no había existido ningún aumento de valor ni riqueza que pudiera ser sometida a tributación. Considera el TS que en estas situaciones existe vulneración del principio de capacidad económica y de prohibición de confiscatoriedad garantizado por el art. 31.1 CE, y que

la propia Constitución impone que se dejen sin efecto en todo cuanto sea posible, ya que son efectos de la aplicación de una ley inconstitucional.

Con esta perspectiva de interpretación conforme a la Constitución, **el TS afirma que el art. 217.1.g) LGT sí permite la revisión de oficio de estas liquidaciones firmes en casos de inexistencia de incremento de valor de los terrenos**, ya que, aunque la redacción de la Ley General Tributaria no es explícita en acoger estos casos como supuestos de nulidad de pleno derecho, **la propia Constitución y la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional permiten calificar de nulas estas liquidaciones**, y que este conjunto de normas constitucionales habilitan para acudir a la revisión de oficio y **solicitar de los Ayuntamientos la devolución del importe pagado por tales liquidaciones, con los intereses correspondientes.**

Con esta resolución judicial se fija criterio en una cuestión que ha sido resuelta de forma dispar en los distintos Juzgados y Tribunales contencioso-administrativos, y se modifica la propia jurisprudencia del Tribunal Supremo.

### 2. ¿DE QUÉ DEPENDE QUE LAS REFORMAS Y MEJORA DE CALIDADES EN UNA VIVIENDA TRIBUTEN AL 10 O AL 21%?

Como es sabido, de conformidad con lo establecido en el art. 91.Uno.1.º LIVA, se aplicará el tipo impositivo del 10 por ciento a las entregas de los edificios o parte de los mismos aptos para su utilización como viviendas. Cuando se trate de **reformas y mejoras de calidades a realizar por el promotor en una vivienda pendiente de entregar a su adquirente sobre las condiciones inicialmente pactadas, se deberá considerar como un mayor importe del precio de venta de la vivienda acordado en el contrato inicial de compraventa**, y ello con independencia de que el promotor facture de forma separada dichas obras.

**Siendo esto así, tributará por el IVA al tipo impositivo del 10 por ciento** la operación consistente en la realización de obras de reforma y mejora de calidades efectuadas por el promotor en una vivienda en fase de construcción, siempre que la misma no haya sido todavía puesta a disposición del adquirente.

**No obstante, si las obras de mejora son efectuadas por el constructor para el adquirente de la vivienda y facturadas por aquél directamente a este último (no al promotor), no**

**resultaría aplicable lo dispuesto en el art. 91.Uno.3 LIVA, que dispone que se aplicará el tipo del 10 por ciento** a las ejecuciones de obras, con o sin aportación de materiales, consecuencia de contratos directamente formalizados entre el promotor y el contratista que tengan por objeto la construcción o rehabilitación de edificaciones o partes de las mismas destinadas principalmente a viviendas, incluidos los locales, anejos, garajes, instalaciones y servicios complementarios en ellos situados.

La aplicación del tipo reducido del 10 por ciento procederá, por tanto, cuando dichas operaciones sean consecuencia de contratos directamente formalizados entre el promotor y el contratista. La expresión "directamente formalizados" debe considerarse equivalente a "directamente concertados" entre el promotor y el contratista, cualquiera que sea la forma oral o escrita de los contratos celebrados. A los efectos del IVA, se considerará promotor de edificaciones el propietario de inmuebles que construyó (promotor-constructor) o contrató la construcción (promotor) de los mismos para destinarlos a la venta, el alquiler o el uso propio.

### 3. LA AEAT NO PUEDE APOYARSE EN PRUEBAS DE LA RESIDENCIA FISCAL REFERIDAS A EJERCICIOS FISCALES DISTINTOS AL CONTROVERTIDO

**La Audiencia Nacional (SAN de 20 de diciembre de 2023, rec. nº 475/2020) concluye que no cabe determinar la residencia fiscal de una persona física en base a los patrones de consumo (de energía eléctrica, de agua, de pagos mediante tarjeta, de uso del teléfono, de disposiciones en los cajeros bancarios, etc. etc.), requerimientos a empresas, a hospitales y a centros asistenciales relacionadas con el contribuyente en ejercicios fiscales anteriores al controvertido. Para la AN, la Administración debe aportar pruebas sólidas que desvirtúen el padrón municipal y la declaración del contribuyente, y tales pruebas deben de referirse al ejercicio fiscal sobre el que se discute su país de residencia fiscal.**

En el asunto de autos, la Administración fundamentó la rectificación del domicilio fiscal del recurrente en diversos indicios que, según su criterio, apuntaban a que la residencia fiscal real no coincidía con la declarada por el contribuyente. La Administración analizó 334 días, y se observó que el contribuyente pasaba más de la mitad del tiempo (182 días) en España. Además, la AEAT consideró como indicio relevante la existencia de tres cuentas bancarias abiertas en sucursales ubicadas en España. Asimismo, hizo hincapié en que, de las 50 sociedades relacionadas con el recurrente, 49 tenían su domicilio fiscal en España, destacando el traslado de algunas empresas desde Barcelona a Madrid. También analizó la inspección el consumo de agua en las viviendas del recurrente durante los años anteriores al que era objeto de cuestión, observándose un mayor consumo en la vivienda de España durante los meses estivales, sugiriendo que podría deberse a una presencia vacacional y no habitual. Y argumentó, en fin, que la esposa e hijos menores del actor te-

nían su domicilio habitual en España, así como la escolarización de los hijos en Barcelona.

La AN, debido a que la Administración en el procedimiento de inspección cuyo objeto era determinar la residencia fiscal del inspeccionado no aportó pruebas sólidas relativas al concreto ejercicio fiscal objeto de controversia (su mayoría se referían a otros ejercicios fiscales), anuló las liquidaciones dictadas y las sanciones impuestas por la inspección.

### 4. ACLARADO QUE LOS EP SÍ PUEDEN APLICAR LA RESERVA DE CAPITALIZACIÓN

La DGT (V3250/2023, de 19 de diciembre de 2023) aclara un capítulo que fue controvertido en su momento y que dio lugar a criterios jurisprudenciales contradictorios. Se trata de la eventual aplicación por parte de los establecimientos permanentes de la reserva de capitalización, concretamente si puede aplicar en su liquidación del Impuesto sobre Sociedades lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 27/2014 (Ley IS) relativa a la reducción del 10% del importe del incremento de los fondos propios en la base imponible, dotando la correspondiente reserva de capitalización.

Para la DGT, dado que la entidad consultante es un establecimiento permanente, en la medida en que disponga de una estructura de capital adecuada tanto a la organización como a las funciones que desempeña, el cómputo del incremento de fondos propios se realizará en sede del establecimiento perma-



nente, con independencia de la evolución de los fondos propios de la casa central, pudiendo aplicar, en coherencia con la mecánica liquidatoria del IS, la reducción correspondiente a la reserva de capitalización.

## 5. LA EMPRESA NO PUEDE REPERCUTIR AL EMPLEADO LAS RETENCIONES NO PRACTICADAS Y RECLAMADAS POR LA AEAT

Desde siempre hemos sabido que las obligaciones que asisten al retenedor y al retenido son distintas e independientes. La obligación del pagador de retener e ingresar los importes que correspondan en las arcas públicas y la obligación del retenido de declarar su IRPF y, en su caso, deducir la retención no solo soportada sino que debiera haber soportado, son obligaciones no solo de distinta naturaleza, sino desconectadas entre sí.

Pues bien, ahora sale al paso la DGT (V3270/2023, de 19 de diciembre de 2023) confirmando que, tanto desde la perspectiva del retenedor como del retenido, por lo que respecta a la posible repercusión a los trabajadores de los importes correspondientes a las retenciones no practicadas en su momento, **el incorrecto cumplimiento de las obligaciones legalmente establecidas a los retenedores y obligados a ingresar a cuenta –por no haber retenido o por haber practicado unas retenciones inferiores a las correctas– no permite en el ámbito estrictamente tributario efectuar deducción alguna de los ingresos de los trabajadores ni reclamar cantidades a los mismos que se deban a retenciones no practicadas en su momento**, circunstancia que evidentemente no excluye la vía de la jurisdicción civil para conseguir el resarcimiento del retenedor respecto al retenido.

## 6. EL REPARTO DE LAS BINS PENDIENTES DE APLICACIÓN EN LAS OPERACIONES DE ESCISIÓN

En la medida en que los patrimonios transmitidos determinen la existencia de explotaciones económicas autónomas, es decir, conjuntos patrimoniales capaces de operar por sus propios medios en sede de la entidad transmitente al contar con una organización diferenciada de los medios necesarios para ello, y dichos patrimonios se segregan/escinden y transmiten a las entidades adquirentes de tal manera que éstas puedan seguir realizando la misma actividad, sin que la entidad transmitente sea disuelta, las operaciones de aportación de rama de actividad cumplirían los requisitos para acogerse al régimen de neutralidad fiscal de aportación no dineraria.

Asimismo, en la medida en que la sociedad escindida tuviese BIN's pendientes de aplicación, el criterio de atribución a cada una de las sociedades resultantes de la escisión es el siguiente:

1. **Las pérdidas que pudiera probarse que fueron generadas por cada una de las ramas/sectores de actividad concretos, se atribuirán individualmente a la sociedad que tras la escisión continúe desarrollando dicha activi-**

**dad. En definitiva, cada negocio escindido se lleva sus resultados.**

2. **Aquellas BIN's cuyo origen no esté claro, o sea, cuando la contabilidad analítica no permita probar con precisión qué saldo del total de las pérdidas ha sido generado por cada rama de actividad, se distribuirán entre las sociedades resultantes de la escisión en proporción al valor del patrimonio segregado en favor de cada una.**

## 7. LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR INTENTOS ALTERNATIVOS DE NOTIFICACIÓN CUANDO NINGUNA DE LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS ENVIADAS FUERON RECIBIDAS POR SU DESTINATARIO

El TSJ Comunidad Valenciana (sentencia de 30 de enero de 2024, rec. nº 2/2023) falla que cuando el destinatario de las notificaciones no accede a su buzón electrónico durante todo el procedimiento administrativo y su inclusión obligatoria en la dirección electrónica habilitada deriva directamente de la ley, la Administración está obligada a realizar algún intento alternativo, como el aviso de la puesta a disposición, para asegurar que las notificaciones lleguen a su destinatario. En el caso de autos, la sentencia analiza la declaración de inadmisibilidad por extemporaneidad de una reclamación económico-administrativa interpuesta frente a una providencia de apremio. La parte actora fundamentó su impugnación en la ausencia de notificaciones válidas a lo largo de todo el proceso, alegando que las notificaciones electrónicas practicadas no fueron recibidas por la sociedad recurrente y que no consta su inclusión obligatoria en el sistema de notificaciones electrónicas (NEO), ni consta la remisión de aviso alguno, mediante correo electrónico, de la puesta a disposición de dichas notificaciones electrónicas, ni que la Administración haya acudido a algún otro medio de notificación alternativo a pesar de que la recurrente no ha recibido ninguna de las notificaciones remitidas y no había podido intervenir a lo largo del procedimiento administrativo, lo que vulneró sus derechos fundamentales y le causó indefensión.

La particularidad del caso radica en que la recurrente es una persona jurídica que, en virtud de lo establecido en el art. 14 LPAC, desde el 2 de octubre de 2016, estaba obligada por ley a recibir las notificaciones electrónicas, no siendo necesaria la notificación de su inclusión obligatoria en el sistema de notificaciones electrónicas. No obstante, a lo largo de todo el procedimiento administrativo no accedió a su buzón electrónico.

A juicio del TSJ Comunidad Valenciana, **aunque la recurrente estaba obligada a comunicarse electrónicamente con la Administración por mandato de la ley, llama la atención que la actora no accedió a su buzón electrónico en ningún momento del procedimiento administrativo, lo que derivó en la falta de conocimiento de su inicio, la falta de atención a los requerimientos formulados y la falta de alegaciones, y aunque no sea necesario para la validez de la notificación enviar un aviso de la puesta a disposición de la notificación electrónica, ello podría haber sido una muestra del interés**

**o diligencia de la Administración para que la notificación llegara a su destinatario. Así, la Sala concluye que, atendidas las particularidades del caso, la Administración no actuó diligentemente, debiendo de ello derivarse la anulación de todos los actos y resoluciones resultantes del procedimiento.**

## **8. ¿PUEDEN CONVERTIRSE EN RESPONSABLES SOLIDARIOS (POR COLABORAR EN LA OCULTACIÓN DE BIENES) EL RENUNCIANTE A UNA HERENCIA Y LOS BENEFICIARIOS?**

En el caso de autos resuelto por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, la Administración derivó la responsabilidad solidaria contra los recurrentes por supuestamente participar en la ocultación de los bienes de su padre en detrimento de la acción recaudadora de la Administración Tributaria. La AEAT dictó el acuerdo de derivación de responsabilidad por considerar que, según los arts. 881 y 882 del Código Civil, **en la medida en que el legatario adquiere el usufructo vitalicio desde el momento del fallecimiento del causante, su posterior renuncia se debe de considerar un acto de disposición que equivale a una transmisión del derecho de usufructo a los hijos, es decir, un negocio jurídico bilateral que se equipara a una donación hecha con el propósito de evitar la eficacia de la acción de cobro de la Administración.**

El TSJ Comunidad Valenciana (sentencia de 15 de diciembre de 2023, rec. nº 1424/2022) concluye que, aunque la renuncia al legado, en principio, es un acto unilateral, la combinación de factores como la temporalidad de los actos y la relación paternofamiliar acreditan el *consilium fraudis* destinado a eludir el pago de las deudas tributarias del padre. Para el citado Tribunal, resulta sospechoso que la herencia permaneció yacente por más de 6 años desde el fallecimiento de la causante y, sin embargo, en menos de un año desde la notificación del embargo de las participaciones sociales y de los derechos hereditarios sobre

los bienes inmuebles, que resultan ser las primeras actuaciones ejecutivas que tienen resultado positivo, las partes acuden al notario para unos aceptar su herencia, y otros (el deudor) para renunciar a su legado a favor de sus hijos.

En conclusión, la Sala se aparta de la doctrina civilista relativa a la naturaleza de la renuncia de la herencia debido a la autonomía estructural y dogmática del Derecho Tributario respecto del resto del ordenamiento jurídico, interpretándola según las circunstancias temporales y los vínculos familiares habidos entre las partes, para concluir que la renuncia fue una estrategia concertada para eludir el pago de la deuda tributaria, por lo que considera conforme a derecho el acuerdo de derivación de responsabilidad impugnado.

**En opinión de quien escribe esas líneas, la derivación de responsabilidad carece de fundamento legal, pues los herederos no colaboraron en la ocultación de los bienes de su padre debido a que la renuncia al legado, por parte del padre, no implica un acuerdo (o sea, un concierto de voluntades) de transmitir el derecho de usufructo a los hijos, sino que se trata de un acto unilateral del legatario que no requiere la intervención ni el consentimiento de los herederos. No hubo, en definitiva, *consilium fraudis*, requisito necesario para aplicar el art. 42.2 LGT. Los herederos simplemente aceptaron la herencia conforme a derecho, de modo que no tenían por qué conocer las deudas tributarias pendientes de su padre. Simplemente, la renuncia al legado produjo, por imperativo legal, su reintegración a la masa hereditaria.**

Pero es que, además, notemos que la Administración acudió a la derivación de la responsabilidad solidaria contra los demás herederos que vieron incrementada su participación en la masa hereditaria debido a la renuncia a la herencia hecha por su padre, en vez de acudir a la acción pauliana prevista en el art. 1111 del Código Civil, la cual permite al acreedor perjudicado impugnar los actos realizados por el deudor, de manera fraudulenta, en perjuicio de sus derechos cuando tales actos reducen su patrimonio y dificultan o impiden el cobro de la deuda.





**EL APOYO**  
que necesitas.

**EL *IMPULSO***  
que te da.

Forma parte del Colegio de Economistas de A Coruña y no estarás solo. Disfruta de las ventajas de estar colegiado: información diaria y actualizada, formación permanente y especializada, orientación y empleo, y muchos más servicios y ventajas a tu alcance. Te acompañamos desde tu graduación y te apoyamos en tu crecimiento profesional. Unirte a nuestro colectivo puede ser tu mejor decisión.

Infórmate en [economistascoruna.org](http://economistascoruna.org)

MÁS INFO

